

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 30 ABR 2024

VISTO:

El Expediente N° 17438/21, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA - S/ APROBACION DEL DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE NIVEL SUPERIOR: PSICOPEDAGOGÍA.-; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 188 del presente Expediente, el Representante Legal del INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPELAGÓGICOS Y SOCIALES de la ciudad de SANTA ROSA, solicita la ampliación de UNA (1) nueva cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2024 de la carrera "Tecnica Superior en Psicopedagogía";

Que mediante la Resolución N° 328/22 de este Ministerio, obrante a fojas 167/172, se autorizó al INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPELAGÓGICOS Y SOCIALES la carrera "Tecnica Superior en Psicopedagogía" por DOS (2) cohortes consecutivas a partir de Ciclo Lectivo 2022 con Plan de Estudios actualizado y aprobado;

Que a fojas 192 la Subsecretaria de Educación Técnico Profesional considera viable el dictado de la mencionada carrera, a partir del Ciclo Lectivo 2024, por el término de UNA (1) cohorte;

Que a fojas 194 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar dicho trámite;

Que además la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la misma será financiada con aportes privados;

Que a fojas 194 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, es procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la implementación de UNA (1) cohorte, a partir del Ciclo Lectivo 2024, de la carrera "Tecnica Superior en Psicopedagogía", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por la Resolución N° 828/22 de este Ministerio, en el INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPELAGÓGICOS Y SOCIALES de la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 2°.- Déjase establecido que la implementación de la carrera a la que hace referencia el artículo 1°, es financiada con aportes privados.-

Artículo 3°.- Facúltase a la Subsecretaria de Educación Técnico Profesional a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1° de la presente

//.-

JL
Sub
DM

**PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación**



//2.-

Resolución.-

Artículo 4°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada la realización de los trámites de Validez Nacional del título de "Psicopedagogo/a", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normas derivadas vigentes.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Personal Docente y de Educación Superior, al Departamento de Títulos y a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES de la ciudad de SANTA ROSA, a sus efectos.-

Handwritten initials and signatures

RESOLUCIÓN N° 0478 24.-
VES/knc.-



Handwritten signature
Prof. Marcela C. FEJERSCHVENCER
MINISTRA DE EDUCACIÓN